

10 de agosto de 2017

En provincias centrales, Chiriquí y Bocas del Toro **ACODECO detecta irregularidades en venta de arena, piedras y bloques**

Según informe de la Unidad de Metrología de Provincias Centrales, se visitaron un total de 101 establecimientos, realizando 23 mediciones de arena y piedra, de los cuales solo 4 cumplieron con la cantidad de sacos que anuncian por yarda cúbica y 19 incumplieron con la cantidad anunciada. Asimismo, 33 establecimientos vendían arena y piedra en sacos pero no mantenían la información a la vista del consumidor, lo que viola la ley.

El administrador general de la ACODECO, Oscar García Cardoze, comentó que creó la Unidad de Metrología en las provincias del interior del país para ampliar la labor de vigilancia y garantizar a la población de estas áreas el cumplimiento de las normas sobre pesos, medidas e información a la vista. Los agentes económicos que incumplen deben afrontar el proceso donde se determinará si ameritan ser sancionados, según la falta cometida.

Esta verificaciones, realizadas del 13 de junio al 28 de julio de 2017, abarcaron todos los establecimientos comerciales que venden arena y piedra en saquitos y a granel, así como bloques de concreto de uso estructural y no estructural, y fábricas de bloques de concreto en las provincias centrales (Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos), Chiriquí y Bocas del Toro

En 79 locales donde se efectuó mediciones de bloques de 4"x16", 66 cumplieron con las medidas establecidas en el ancho, alto y largo y 13 incumplieron. Todos cumplieron con las medidas establecidas en las paredes externas e internas.

Durante las mediciones de bloques de 6"x16", 66 establecimientos cumplieron con las medidas establecidas en el ancho, alto y largo y 11 incumplieron con estas medidas. También se detectó que 25 locales no mantenían la información de los bloques a la vista del consumidor y 76 poseían la información a la vista del consumidor.

Estas verificaciones metrológicas de la ACODECO se fundamentan en la Ley 45 de 31 de octubre de 2007 (artículos 34, 35, 36) y el reglamento técnico DGNTI – COPANIT 48 – 2001 Bloque Huecos de Concreto Para Uso Estructura y No Estructural Especificaciones.

Cabe señalar que durante estas verificaciones se detectó una gran cantidad de agentes económicos que no cumplen con anunciarle al consumidor, la cantidad de sacos de arena y piedra equivalen a una yarda cúbica, ni la información de los bloques (tipo y medidas). También algunos incumplen con las tolerancias mínimas permitidas y otros con las tolerancias máximas permitidas en los bloques.